



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO TESORERÍA MUNICIPAL SUBTESORERÍA DE INGRESOS (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago de impuesto predial				
DESCRIPCIÓN:				
Pago de contribución municipal que debe de efectuar toda persona física o jurídica colectiva que sea propietario o poseedor de un bien inmueble dentro del territorio del municipio de Atlatomulco.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago de impuesto predial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/index.jsp
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando sean propietarios o poseedores de bienes inmuebles dentro del territorio del Municipio de Atlatomulco.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO.	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.		Si (cotejo) N/A	No No	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.		Si (cotejo) N/A	No No	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago predial o Clave catastral del inmueble.		Si (cotejo) N/A	No No	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Solo para cotejo y se devuelven al contribuyente.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos.	
COSTO:	El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista			



entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango relativo.

T A R I F A

RANGO	RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)		CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
1	1	180,970	170.00	0.000331
2	180,971	343,840	230.00	0.001350
3	343,841	554,420	450.00	0.001400
4	554,421	763,890	745.00	0.001788
5	763,891	973,930	1,120.00	0.002283
6	973,931	1,188,880	1,600.00	0.002673
7	1,188,881	1,403,840	2,175.00	0.003371
8	1,403,841	1,618,840	2,900.00	0.003905
9	1,618,841	1,854,060	3,740.00	0.004228
10	1,854,061	2,100,310	4,735.00	0.004506
11	2,100,311	2,433,150	5,845.00	0.004670
12	2,433,151	2,780,990	7,400.00	0.004943
13	2,780,991	En adelante	9,120.00	0.003500

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	x
---------------	-----------	---	--------------------	---	-------------------	---	----------------------------	---

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal y mediante formato único de pago que genera el portal de internet presentándolo en las instituciones bancarias y tiendas departamentales.

OTRAS ALTERNATIVAS: A través de las instituciones financieras con quien tiene convenio el Gobierno del Estado de México (Banorte, Banamex, Soriana, Scotiabank, Comercial Mexicana, Banseñ, Banco Azteca, Crediawi, Banco del Bajío, Telecom, HSBC).

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE: Que se presente el último recibo de pago o se proporcione la clave catastral.

APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
-------------------------	------------	---------------------	------------

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fr. II y Bando Municipal vigente art. 9 fr. XI
---	--------------------------------------	---------------------	---

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta ciudadana.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
---	---------------------	---------------------	--

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal 2022.
---	--	---------------------	--

APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA	No aplica.
--	----	----	------------------	------------	--------------------------------------	------------



POSTERIOR	<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ REALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal.		Subtesorería de Ingresos.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Armando López Monroy	
DOMICILIO:	CALLE	NO. INT. Y EXT.:	S.N.
	Palacio Municipal.		
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Atlacomulco.
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
712	12 202 46	123	No aplica.
CORREO ELECTRÓNICO: ingresos@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.		
DOMICILIO:	CALLE	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
	No aplica.		
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NA	No aplica.	No aplica.	No aplica.
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.		
OTROS			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que sea poseedora o propietaria de bienes inmuebles dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué se necesita para acceder al estímulo por cumplimiento?		
RESPUESTA:	Efectuar el pago durante los meses de enero febrero y marzo además de haber realizado el pago de los dos años inmediatos anteriores también durante los meses de enero febrero y marzo de cada año.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Se generan recargos si no se efectúa el pago a tiempo?		
RESPUESTA:	Sí, a partir del primer día del mes siguiente al que se tenía la obligación de efectuar el pago.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No aplica.			
 RESPONSABLE TESORERÍA ATLACOMULCO, MEXICO MTRA. LUCÍA EUNICE TORRES GUERRERO SUBTESORERA DE INGRESOS		 VISTO BUENO: C.P. ARMANDO LÓPEZ MONROY TESORERÍA MUNICIPAL	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04/octubre/2022.	